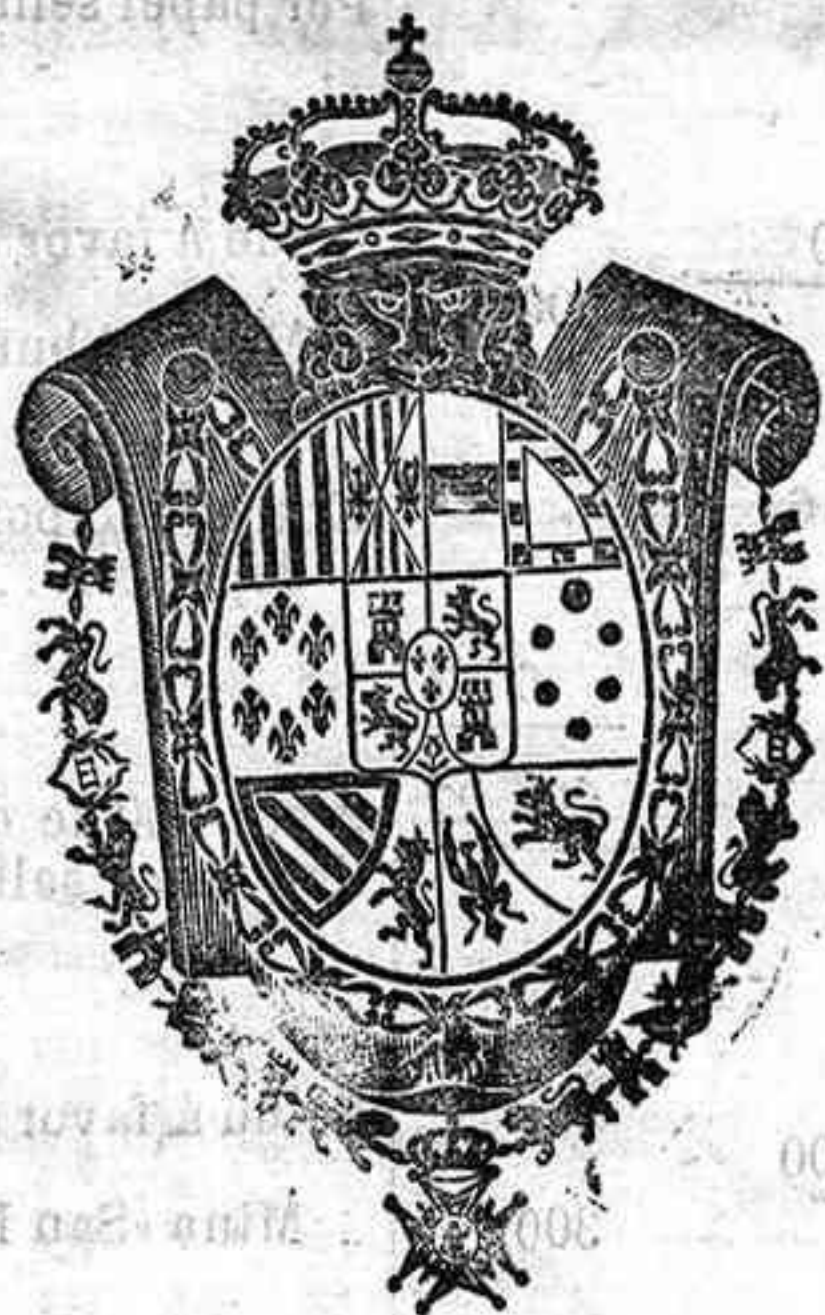


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE
Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 85.

Los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán por todos los medios posibles el descubrimiento y captura del subdito italiano Elis Capeleti de 27 años de edad, de oficio sombrerero, hijo de Pedro y de Leonor Rosi;

natural de Petrola provincia de Florencia, cuyo sugeto se ha ausentado sin la competente autorizacion de la ciudad de Logroño, donde se hallaba bajo la vigilancia de la autoridad. Oviedo 13 de Marzo de 1863.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 86.

Los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia procederán á la busca y detencion en su caso de Manuel Velasco, natural de Otero en el concejo de Aller, el cual se ha fugado del pueblo de S. Vicente de la Barquera llevándose algunos intereses en metálico que le habian confiado los amos á quienes servia. Oviedo 18 de Marzo de 1863.—Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Mina «Fantasia.»—Carbon. D. Gaspar Solis Castañon.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....	250	
Por derechos del ingeniero, segun su cuenta.....		
Total data.....		256 73
Saldo á favor del Registrador.....		43 27
Mina «La Capitana.»—Carbon. D. Manuel Lopez y compañeros.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....		
Total data.....		6 73

Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27
Mina «Delfina.»—Carbon. D. José Fernandez Tresguerras.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....		
Total data.....		6 73

Saldo á favor del registrador, que percibió.....		293 27
--	--	--------

Mina «Primera.»—Carbon. D. Justo Mata.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....		
Total data.....		6 73

Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27
---	--	--------

Mina «Ambasvias 1.ª.»—Carbon. D. Aquilino S. Bárcena.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....		
Total data.....		6 73

Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27
---	--	--------

Mina «Ambasvias 2.ª.»—Carbon. Don Aquilino S. Bárcena.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73
Por papel sellado.....		
Total data.....		6 73

Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27
---	--	--------

Mina «La Matilde.»—Carbon. D. Aquilino S. Bárcena.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del registrador que percibió.....		293 27	
Mina «La Clementina.»—Carbon. Don Aquilino S. Bárcena.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27	
Mina «Amelia.»—Carbon. D. Aquilino S. Bárcena.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27	
Mina «Restablecida» (denuncio.)—Cobre. D. Ramon Pando Argüelles.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
<i>Total data.....</i>		6	

Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del registrador.....		293 27	
Mina «Abundante.»—Cobre. Don Ramon Pando Argüelles.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del Registrador.....		293 27	
Mina «San Miguel.»—Cobre. Don Ramon Pando Argüelles.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del Registrador.....		293 27	
Mina «Trabajosa.»—Cobre Don Ramon Pando Argüelles.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300	
<i>Total cargo.....</i>			300
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
<i>Total data.....</i>		6 73	
Saldo á favor del Registrador.....		293 27	

(Se continuará.)

Hospital provincial de Oviedo.

ESTADO del movimiento que tuvo el personal de los enfermos acogidos en este asilo durante el segundo semestre de 1862.

	INGRESOS.					SALIDAS.								
	Particu- lares.	Militares.	Presos.	Pobres.	Total.	Por curacion.			Por muerte.			Total.		
						Particu- lares.	Militares.	Presos.	Pobres.	Particu- lares.	Militares.		Presos.	Pobres.
Existencia en 1.º Julio de 1862 (a).	8	66	5	223	302									
Durante el mismo mes de idem.	•	28	1	107	136	6	67	3	82	•	1	•	8	167
Idem en el de Agosto idem.	1	15	1	85	102	1	26	•	90	•	•	•	23	140
Idem en el de Setiembre idem.	2	14	•	99	115	1	44	•	69	1	•	•	13	98
Idem en el de Octubre idem.	1	21	2	92	116	1	45	1	87	•	1	1	17	123
Idem en el de Noviembre idem.	1	17	3	63	84	•	18	2	42	•	1	•	18	81
Idem en el de Diciembre idem.	•	9	3	72	84	•	11	3	80	•	•	•	25	119
Total.....	13	170	15	741	939	9	151	9	450	1	3	1	104	728
Resúmen comparativo de las salidas por todos conceptos.	10	154	10	554	728									
Existencia para 1.º de Enero de 1863	3	46	5	187	241									

Oviedo 31 de Enero de 1863.—El Gobernador presidente de la junta provincial de Beneficencia, Toribio Rubio Campo.—El secretario de la misma, Andrés Menendez Valdés.

(a) Como se observase que el estado correspondiente al primer semestre de 1862 publicado en el Boletín oficial número 123 de dicho año en la existencia de personal resultante en 1.º de Julio de idem, hubo precision de rectificar ésta, como se verifica, á fin de que á lo sucesivo haya completa exactitud en esta clase de trabajos.

Casa de caridad de San Lázaro de Oviedo.

ESTADO que demuestra el movimiento que tuvo el personal de pobres acogidos en dicho establecimiento durante el segundo semestre de 1862.

	INCRESO			SALIDAS							Raciones domiciliarias.
	Hombres.	Mujeres.	Total.	Por muerte.		Por enfermedad.		Per otros conceptos			
				Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Total.	
Existencia en 1.º de Julio de 1862. (a)	58	136	194			8	2	1	8	19	931
Durante el mismo mes de idem.....	4	9	13	"	"	3	4	3	1	11	930
Idem en el de Agosto de idem.....	7	12	19	"	"	4	10	3	3	20	900
Idem en el de Setiembre de idem...	5	5	10	"	"	3	5	"	3	11	930
Idem en el de Octubre de idem.....	5	10	15	"	"	2	11	"	9	22	899
Idem en el de Noviembre de idem...	3	11	14	"	"	6	6	"	"	12	899
Idem en el de Diciembre de idem...	2	6	8	"	"						
Total.....	84	189	273			26	38	7	24	95	5489
Resúmen comparativo de las salidas por todos conceptos.	33	62	95								
Existencia para 1.º de Enero de 1863.	51	127	178								

Oviedo, 31 de Enero de 1862. —El gobernador presidente de la Junta provincial de Beneficencia, Toribio Rubio Campo. —El secretario de la misma, Andrés Menéndez Valdés.

(a) Viniendo equivocada la existencia del personal de ambos sexos en el estado del primer semestre de 1862 de este establecimiento publicado en el Boletín oficial número 123 de dicho año, y advertida semejante falta, se fija en este la verdadera existencia que por ambos conceptos debió figurar en 1.º de Julio, con lo cual queda corregida la inexactitud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito universitario de Oviedo

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

La de Serín en el concejo de Gijón dotada con dos mil quinientos rs.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

La de Colunga, dotada con mil seiscientos sesenta y seis rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Las de Bernucos, Cabueñes, Caldones, Dava, Huercos, Leorio y Poago, en el concejo de Gijón dotadas con mil reales.

Las de Llamoso y Villamarin, en el concejo de Grado, con la misma dotación.

Las de Puertas, y Tielbe, en el concejo de Cibrates, con la misma dotación.

Las de Llano de Con, y la Riera, en el de Cangas de Onís, con igual dotación.

La de Lago, en el de Allande, con la misma dotación.

Las de Bedriñana, y Arroes en el de Villaviciosa, con la misma dotación.

Las de Veigas, y Endriga, de Temporada en el concejo de Somiedo, á cargo de un solo maestro, que ha de regentar cada una seis meses, con la dotación de mil reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de Ibias, Rivera de Arriba, Proaza, Quiros, San Juan de Priorio, y Sobrescobio, dotadas con mil cien reales.

Los maestros y las maestras disfrutarán además de su sueldo fijo habitación capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios, á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 4 de Marzo de 1863. —El Vice-Rector, Francisco Fernández Cardín.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública, con fecha ocho del corriente, me remite el siguiente edicto.

Negociado primero —Anuncio— Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección de Derecho administrativo una categoría de ascenso la cual ha de proveerse por concurso entre los cate-

dráticos de entrada de la misma Facultad y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

—El Director general, Pedro Sabau. Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. —El Vice-Rector, Fernández Cardín.

—El Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública, con fecha nueve del corriente me remite el siguiente edicto.

Negociado primero —Anuncio— Se halla vacante en la Universidad de Granada, la cátedra de Medicina legal y Toxicología correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo doscientos veinte y siete de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. —El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se publica de orden superior

en los estrados de esta Universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. —El Vice-Rector, Fernández Cardín.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

Ocupándose la Junta pericial de este Distrito en el arreglo del padrón de riqueza que ha de ser la base para el repartimiento de la contribución de inmuebles correspondiente al año económico que empezará en 1.º de Julio próximo; acordó hacerlo saber por medio de anuncio en el Boletín oficial para que los vecinos y hacendados forasteros presenten sus reclamaciones por escrito en el término que resta hasta el día 20 de Abril inmediato para en su vista practicar las rectificaciones que sean justas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá queja alguna.

Lo que se circula en el Boletín oficial para el debido conocimiento.

Villaviciosa Marzo 19 de 1863. —Joaquín Perjanía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eduardo Martínez Sorio, secretario del Juzgado de paz de la villa y concejo de Salas.

Certifico: que en el juicio verbal sustanciado en dicho Juzgado de paz entre partes, como demandante don Genaro Cuervo Arango vecino de Malleza en este concejo en calidad de apoderado de su hermano don Faustino, y como demandado Ramon Quintana vecino de la contigua parroquia de Mallecina, residente en Madrid y por su rebeldia los estrados del Tribunal, recayó la sentencia que literalmente dice.

En la villa de Salas á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, el Señor don José Menendez Vega suplente de Juez de paz de la misma por ante mi el Secretario dijo.

Resultando del precedente juicio verbal, que don Genaro Cuervo Arango vecino de Malleza en este concejo, como apoderado de su hermano don Faustino, reclama de Ramon Quintana, de Mallecina, tambien de este concejo, residente en Madrid, la cantidad de seiscientos reales procedentes de rentas vendidas en los diez últimos años, á razon de diez copinos de escanda cada año, por canon foral afecto al castañedo llamado de los Couzones y la tierra de las cruces, sitos en términos de dicho Malleza; para cuyo juicio ha sido citado en persona el demandado, á medio de oficio librado al efecto, habiéndose celebrado en su rebeldia por no comparecer á él ni persona en su nombre.

Considerando: que el demandante provó cumplidamente el derecho de su principal, con documentos adornados de todos los requisitos legales.

Falla: que debia de condenar y condenaba á Ramon Quintana, en su rebeldia, al pago de los seiscientos reales reclamados por don Genaro Cuervo Arango; con las costas y mandaba que por la rebeldia del Quintana se notificase esta sentencia en los estrados de este Juzgado fijándose los correspondientes edictos, y que se publicase en el Boletín oficial de esta provincia conforme al art. mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo dijo y firma dicho Sr. de que certifico. — José Menendez Vega. Eduardo Martinez Osorio, secretario. Esta sentencia fué notificada el mismo dia en los estrados del Tribunal por la rebeldia del demandado, y en el siguiente al demandante.

Lo inserto y relacionado corresponde con los autos de su razon á que me remito. Y para que conste libro la presente, con el visto bueno del Sr. Juez de paz, que firmó en Salas á nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, V. B. José Menendez Vega. — Eduardo Martinez Osorio.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 20 DE ENERO DE 1863.

Suscritores.	69.684
Capital social.	Rs. 351.340.300
Depósitos en el Banco.	172.800,000

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de á 1 por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El MONTE PIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público o bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la direccion general de Madrid, calle de la Magdalena, núm. 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinion en la materia.

Desde 1.º de Enero de 1861, se admiten imposiciones para la NUEVA ASOCIACION de

SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS

APLICABLES A LA

redencion del servicio militar,

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de Mayo de 1856 en adelante. Las bases especiales de estos seguros se esplican detenidamente en el Prospecto núm. 2.

Delegado del Gobierno: SR. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA, Oficial cesante de Gobernacion.

Junta de intervencion.

- Excmo. Sr. Marqués de San Felices, presidente.
- Excmo. Sr. D. Juan Drumen, vice-presidente
- Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada.
- Excmo. Sr. Conde de Sanafé.
- Excmo. Sr. Conde de Motezuma.
- Excmo. Sr. Conde de Pomar.
- Excmo. Sr. D. Fernando de Guillamas y Galiano.

- Sr. D. Fausto Miranda.
- Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño.
- Excmo. Sr. D. Joaquin de Barrotea Aldamar
- Sr. D. Ramon Campoamor.
- Sr. D. Ignacio José Escobar.
- Excmo. Sr. Conde de Belascoain, secretario 1.º
- Sr. D. Manuel Llorente, secretario 2.º

Director general: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, grande de España.
 Subdirector general: EXCMO. SR. MARQUES DE SAN JOSE.
 Secretario general: SR. D. VICENTE MARTINEZ ALONSO.
 Abogado consultor: SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.

Sudirector en Oviedo: D. GUMERSINDO GONZALEZ SOLIS.

Imprenta de Solis.